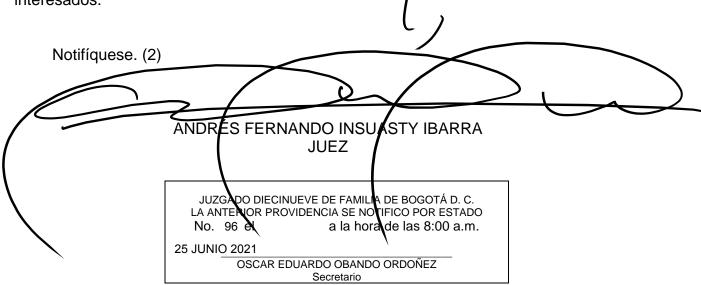
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Toda vez que la auxiliar de la justicia cumplió con el encargo encomendado, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: SEÑALAR como honorarios de la auxiliar de la justicia (Partidor), la suma de <u>\$1.300.000 M/cte.</u>, los cuales deberán ser cancelados a prorrata por los interesados.



C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9d759bc5cdb79bab356d71c5a55f9c7586f5a72ca59b410627e26c10ce30133 Documento generado en 24/06/2021 03:20:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica